

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., VIERNES 9 DE OCTUBRE DE 1987

Nº 26.904

CONTENIDO

AERONAUTICA CIVIL

Resolución N° 123-J.D. de 22 de septiembre de 1987, por la cual se adiciona un artículo al reglamento de marcas y matrículas de nacionalidad de la República de Panamá.

Resolución N° 133-J.D. de 22 de septiembre de 1987, por la cual se modifica un numeral de un artículo de una Resolución.

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Resolución N° ADM-031-87 de 28 de septiembre de 1987, por la cual se ratifica una Resolución N° 013 de 6 de abril de 1987.

AVISOS Y EDICTOS

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
BIBLIOTECA
ESTADISTICA
ESTADOUNIDOS

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

Panamá, 22 de septiembre de 1987

RESOLUCION N°. 123- JD
LA JUNTA DIRECTIVA DE
AERONAUTICA CIVIL

en uso de sus facultades legales y;
CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de Aeronáutica Civil, mediante Resolución N°. 014-JD del 22 de diciembre de 1986, aprobó el Reglamento de Marca y Matrícula de Nacionalidad para la República de Panamá, el cual entró a regir desde el momento de su publicación en la Gaceta Oficial N°. 20767, del 25 de marzo de 1987.

Que el ritmo de crecimiento de la Aviación Civil tanto comercial como privada en la República de Panamá, hace imprescindible la toma de medidas que garanticen un mayor control en pro de la eficiencia de nuestra actividad.

Que los marcas de matrícula constituyen el elemento de singularidad de las aeronaves individualmente, así como los de nacionalidad distinguen al Estado al cual pertenecen.

Que se hace necesario acreditar otros elementos que proporcionen características diferenciadoras a las aeronaves comerciales y privadas inscritas en el Registro Administrativo de Aeronaves de la República de Panamá.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Adicionar como en efecto adicional, un artículo distinguido como 4.A., al Reglamento de Marca y Matrícula de Nacionalidad de la República de Panamá, cuya texto será el que sigue:

ARTICULO 4.A: Además, del grupo de número agregados con posterioridad a la marca de nacionalidad denominada marca de matrícula, a esta se agregarán en el caso de las aeronaves comerciales el Código de Compañía de la Empresa Propietaria de la misma, así como su respectivo logo o emblema. En el caso de las aeronaves de uso privado a éstas deberá ser agregada la letra P al final de cada marca de matrícula. Dicha letra tendrá las especificaciones que señala el artículo 5 del presente Reglamento.

Esta Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
RODOLFO CHIARI DE LEON
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

PASCUAL GONZALEZ DE LEON
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

<p>DIRECTOR: HUMBERTO SPADAFORA PINILLA</p> <p>OFICINA: Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá 9-A República de Panamá.</p> <p>LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES</p> <p>NUMERO SUELTO: B.0.25</p>	<p>MATILDE DUFAN DE LEÓN Subdirectora</p> <p>LOUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ Asistente al Director</p> <p>Subscripciones en la Dirección General de Ingresos</p> <p>IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:</p> <p>Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00 En el Exterior B.18.00 más porte céreco Un año en la República: B.36.00 En el Exterior: B.36.00 más porte céreco</p> <p>Todo pago adelantado</p>
--	--

Panamá, 22 de septiembre de 1987

RESOLUCION N°. 133-JD
LA JUNTA DIRECTIVA DE
AERONÁUTICA CIVIL
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N°. 060-JD de fecha 9 de abril de 1987, se resolvió modificar el artículo 2º de la Resolución N°. 63-JD, de 23 de agosto de 1984 la cual a su vez modificó el artículo 25 de la Resolución N°. 62-JD de 26 de enero de 1978.

Que, el artículo 2º modificada exceptúa del pago de la Tasa por Servicios al Pasajero a varias personas entre las cuales se encontraban todos los funcionarios de la Dirección de Aeronáutica Civil.

Que, se hace necesarioclarar cuáles serán los funcionarios de la Dirección de Aeronáutica Civil que se be-

neficiarán de la exoneración de Pago de la Tasa por Servicios al Pasajero.

Que, entre los beneficiarios de la exoneración del Pago de la mencionada Tasa se debe incluir a los niños listados o similares que sean enviados al exterior a tratamiento médico por intermedio de cualquier congregación, asociación o institución cívica que se dedique a esta actividad humanitaria.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO 1º Modificar el numeral 7 del artículo 2º de la Resolución N°. 060-JD de fecha 9 de abril de 1987, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

7. Todos los funcionarios de la Dirección de Aeronáutica Civil que viajen en Misión Oficial o que asistan a Seminarios, Cursos y Reuniones Internacionales.

ARTICULO 2º A la presente Resolución se adiciona como beneficiarios de la exoneración del Pago de la Tasa por Servicios al Pasajero a los niños listados o similares que sean enviados al exterior a tratamiento médico por intermedio de cualquier congregación, asociación o institución cívica que se dedique a esta actividad humanitaria, previa solicitud hecha al Director de Aeronáutica Civil.

Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

RODOLFO CHIARI DE LEÓN
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA
MAYOR PASCUAL GONZALEZ DE
LEÓN
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

REPUBLICA DE PANAMA.

INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

RESOLUCION N°.ADM-031-87

"SOBRE LA TALA DE ARBOLES EN EL AREA A INUNDAR POR EL PROYECTO FORTUNA".

El Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 013-87

el Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables suspendió la tala de árboles en todo el territorio nacional por un período de cinco (5) años.

Que es de interés público asegurar el suministro permanente de las fuentes de energía eléctrica para la población, especialmente si son de origen hidroeléctrico;

Que el estudio "Evaluación Ambiental y Efectos del Proyecto Hidroeléctrico Fortuna", recomendó la limpieza total del área a inundar, con el objeto de disminuir los costos posteriores de operación y mantenimiento de la central hidroeléctrica y aprove-

char el recurso forestal existente;

Que el área total para la tala y limpieza del embalse de la II Fase de Fortuna es de 630.7 hectáreas.

Que el Consejo Técnico Consultivo con base a los numerales 1 y 2 del Artículo 23 de la Ley 21 del 16 de diciembre de 1986 recomendó a la Dirección y a la Junta Directiva del Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables que se permitiera la tala para limpieza del embalse del Proyecto Fortuna.

Que la Junta Directiva basándose en el numeral 1 del Artículo 14 de la Ley 21 del 16 de diciembre de 1986

aprobó la apertura de la tala indicada en la presente Resolución.

RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar la Resolución N.º 013 del 6 de abril de 1987 por medio del cual se prohíbe la tala de árboles y la cacería por un período de cinco (5) años en todo el territorio nacional.

SEGUNDO: Se exceptúa del artículo anterior la tala que efectuará el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), para continuar con la limpieza del área a inundarse hasta completar los 630.7 hectáreas que comprenden la superficie del embalse comprendidas entre las cotas 1010 y 1050 del Proyecto Fortuna.

TERCERO: Que la madera allí extraída se utilice para abastecer la industria nacional.

CUARTO: Efectuar los controles respectivos; así como realizar los cabos establecidos. El IRHE tiene la responsabilidad de velar por el adecuado resguardo de la Reserva Forestal Fortuna bajo la estrecha supervisión por parte de INRENARE.

QUINTO: El IRHE tendrá la obligación de reforestar y mantener una superficie de por lo menos 100 p.c. del área talada en un período de 5 años de preferencia en el área de influencia del complejo hidroeléctrico Fortuna, La Estrella, Los Valles y Caldera.

SEXTO: La presente Resolución em-

trará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

DERECHO: Constitución Nacional

Ley N.º 21 del 16 de diciembre de 1986, Decreto - Ley 39 del 29 de septiembre de 1986.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ING. LUIS OLMEDO CASTILLO S.
Director General de INRENARE

ING. CECILIO ESTRIBI
SUBDIRECTOR GENERAL
DE INRENARE

AVISO Y EDICTOS

DISOLUCIONES:

AVISO:

Por medio de la Escritura Pública N.º 9366, de 7 de septiembre de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 22 de septiembre de 1987, en la Ficha 081667, Rolla 22292, Imagen 0212, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "IDLEWILD CORPORATION". L-403752

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que INDUSMONDIAL INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 2153 del 20 de JUNIO de 1987, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público AL TONO 591, FOLIO 259, ASIENTO 105,921 bis de 23 de junio de 1987 el día 23 de JUNIO de 1987.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 17,743 de 25 de noviembre de 1986, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 013914, Rolla 20193, Imagen 0065, el día 10 de diciembre de 1986.

L-248438
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que CATFEUIL INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 11,238 del 2 de octubre de 1984, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) bajo Ficha 138392, Rolla 20543, Imagen 0145, el día 28 de enero de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 208 de 7 de enero de 1987, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 138392, Rolla 20555, Imagen 0148, el día 29 de enero de 1987.

L-291178
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que LORINOR PRODUCTIONS INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 14,741 del 11 de diciembre de 1984, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 142834, Rolla 14715, Imagen 0002, el día 19 de diciembre de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 793 de 16 de enero de 1987, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 142834, Rolla 20543, Imagen 0145, el día 28 de enero de 1987.

L-291178
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que la sociedad anónima ATAIRIS ENTERPRISES S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 23 del 4 de enero de 1982, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 083688, Rolla 7762, Imagen 0072 el día 15 de enero de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 697 de 15 de enero de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 083688, Rolla 20581, Imagen 0090, el día 2 de febrero de 1987.

L-291900
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública N° 9,078 del 31 de agosto de 1987, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 22 de septiembre de 1987, la ficha 005608, rollo 22292, imagen 0196, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "ZONAR INVEST S.A."

L-403878
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que H.D. TAYLOR INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 1503 del 10 de marzo de 1977, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro a la Ficha: 010697, Rollo 434, Imagen 0155 el dia 16 de marzo de 1977.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1199 de 23 de enero de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha: 010697, Rollo 20617, Imagen 0084, el dia 4 de febrero de 1987.

L-291178
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que KATGAP TRADING INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 15.036 del 10 de octubre de 1983, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha: 118799, Rollo 11905, Imagen 0092 el dia 20 de octubre de 1983.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 572 de 14 de enero de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha: 118799, Rollo 20601, Imagen 0052, el dia 3 de febrero de 1987.

L-291178
Única publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A 27-08-87-1705-MW
CERTIFICA:

Que Sociedad Eurus Navigation, S.A., se encuentra registrada en el Tomo: 1004 Folio: 0410 Asiento: 113014 de la Sección de Persona Mercantil desde el once de enero de mil novecientos setenta y cuatro Actualizada en la Ficha: 100403 Rollo: 009799 Imagen: 0053 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que al Rollo 22172, Imagen 23, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) consta inscrito desde el 25 de agosto de 1987, Escritura 9930, de 13 de julio de 1987, de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá, por la cual se disuelve la sociedad.

Panamá 12 de septiembre de de mil novecientos ochenta y siete a las 11:07 A.M.

Fecha y hora de expedición:
Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

MAYRA G. DE WILLIAMS
CERTIFICADOR

L-403802
Única publicación

DIVORCIOS:

Edicto enemplazatorio nº 159
El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;

EMPLAZA:

A, JON MILAN HESELIUS, cuya paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa IRIS GISELA REYES DE HESELIUS.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo

se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá 12 de septiembre de 1986
EL JUEZ
(FDO) Licdo. Homero Cajal P.

(fdo) Fernando Campos M.
Secretario
L-401357
Única publicación

AGRARIOS:**EDICTO NUMERO (2)**

Del 23 de septiembre de 1987
EL SUSCRITO HONORABLE REPRESENTANTE DEL CORREGIMIENTO DE VERACRUZ MODESTO ALVAREZ GUERREROS, AL PÚBLICO HACE SABER:

Que la señora HERMINIA VIDA DE SUESCU, mujer, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-20-413 reside en el Corregimiento de Veracruz, Calle D, Sector N° 5, lote N° 5, manzana "CH"; ha solicitado a este despacho la adjudicación a título de compraventa un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Veracruz, Flanco 10,350, Tomo 318, Folio 362, de la provincia de Panamá, con un área de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS (658.53) el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos: según plano N° 80-59557, aprobado por el Ministerio de Vivienda y la Dirección General de Catastro.

NORTE: Calle "D" (14.76)
SUR: JUNTA COMUNAL DE VERA-CRUZ (13.86)
ESTE: NORIS DE MATEO (46.11)
OESTE: JUAN JIMENEZ DE LEÓN (46.16)

Que en base a lo que establece la Resolución del 11 de enero de 1985, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho por 10 (diez) días hábiles para que dentro del mismo se puedan apersonar las personas que se encuentren afectadas a presentar su reclamo.

Copia de este Edicto será entregado a la persona interesada para su debida publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta.

ANA ISABEL CEDEÑO
SECRETARIA

L-403859
Única publicación

COMPROVANTES:

Yo, Ulises Quintero S., con cédula 8-150-777 vendo local ubicado en La Palma, Distrito de Las Tablas, denominado Jardín Central, al señor Víctor Vergara con cédula 7-69-2748

2a. publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al Público en General que la sociedad denominada "MERCADITO ANAPOLIS, S.A.", vende al Sr. Chong Yu Lie con cédula de identidad personal N° PE-9-2080 el establecimiento comercial denominado "MERCADITO ANAPOLIS", ubicado en la calle del I.P.A., local H3 y H4, ciudad de Panamá, amparado bajo Licencia Comercial Tipo "B", N° 12,740 de 10 de febrero de 1977.

Atentamente,

Severina Osorio Aguilar
Representante Legal
Céd. 8-151-922

L-314274

3ra. Publicación

AVISO

Altenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública No.- 10,231 de 30 de septiembre de 1987, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial denominada ABARROTERIA, CARNICERIA Y BODEGA HERMANOS BARRIOS, ubicado en Samaria, sector No.-3, casa No.-79, distrito de San Miguelito, al Señor SCHIKAIN SOLIS UAO.

Panamá, 30 de septiembre de 1987.

RUBEN BARRIOS BATISTA
Céd. No.-7-64-130

L-401254

3ra. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en

el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "OPEN SEA", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

Al Representante legal de la Sociedad INVADER INTERNACIONAL, S.A., Señor DANIEL TAWACHI ABADI, cuya paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca porsi o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "OPEN SEA", promovido en su contra por la sociedad VIDA PANAMA, S.A., a través de sus apoderados especiales LUQUE, CORONELL y ASOCIADOS.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 13 de mayo de 1987 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original firmado
Licda. Adela Del C. López M.
Asesora Legal

LICDA. ADELA DEL C. LOPEZ M.
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO

Secretaria Ad - Hoc.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS,
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es Copia auténtica de su original
Panamá, 25 de septiembre de 1987

Original firmado
Licda. Kaliope Tsimageanis de Arjona

(L-401128)

3ra. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su

condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "COLNAGO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la Sociedad NISORAL, S.A., para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por si o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "COLNAGO", propuesto por la sociedad denominada ERNESTO COLNAGO, a través de sus gestores oficiales ICAZA, GONZALEZ-RUIZ y ALEMAN.

Se le advierte al interesado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 9 de septiembre de 1987 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

ORIGINAL FIRMADO:
Licda. ADELA DEL C. LOPEZ M.
ASESORA LEGAL
LICDA. ADELA DEL C. LOPEZ M.
Funcionario Instructor
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad - Hoc.
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es copia Auténtica de su original
Panamá, 11 de septiembre de 1987
Licda. KALIOPÉ T. DE ARJONA
Directora de Asesoría Legal

L-401192

3da. publicación

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
DIRECCION NACIONAL
REFORMA AGRARIA

OFICINA PROVINCIAL DE BOCAS DEL TORO
EDICTO N° 2-24-87
El suscrito Funcionario sustituyente de la Comisión de la Re-

forma Agraria en la Provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:

Que el (a) Emilia Luisa de Downs, vecino del corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola portador de la cédula de identidad personal N° 1-7-598 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud N° 2-22-86 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 Has con 2361.39, metros cuadrados, ubicados en finca N° 61 de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Laguna del Rio de Changuinola.

SUR: Terrenos nacionales, Mindel Brown.

ESTE: Mindel Brown, Chiriquí, Land Company.

OESTE: Lagunas del Rio de Changuinola.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHANGUINOLA o de la corregiduría de CHANGUINOLA y copias del mismo se entregarán al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en CHANGUINOLA a los 16 días del mes de septiembre de 1987.

C. Carrera
Sec. Ad-Hoc.

Ricauter Rilly
Funcionario Sustanciador

Secretaria Ad-Hoc,

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE RE-
FORMA AGRARIA
REGION N° 4 — COCLE

EDICTO N° 157-87

Que la señora VILMA JAEN BARNETT, vecina del Corregimiento de RIO HATO, Distrito ANTON, con cédula de identidad personal N° 2-27-143, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud N° 4-669-85, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 13 Has. + 1216.50Mts.², hectáreas ubicadas en LOS POLLOS de esta provincia. Cuyos linderos generales son:

NORTE: FRANCISCO HER-
NANDEZ, PEDRO HERNANDEZ
SUR: CARRETERA INTERA-
MERICANA

ESTE: SERVIDUMBRE, PE-
DRO HERNANDEZ

OESTE: CAMINO HACIA LA
COMUNIDAD DE LOS POLLOS

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON o en la Corregiduría de RIO HATO y copia del mismo se entregarán al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 23 días del mes de septiembre de 1987.

Ing. ORLANDO GORDON C.
Funcionario Sustanciador
MIDA Región N° 4 - Coclé

Sra. DELFINA B. DE SANDOVAL
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 4. COCLE
EDICTO No. 111-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4. Coclé:

HACE SABER:

Que el señor RENE MORAN, vecino del Corregimiento de RIC GRANDE, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal 2-78-342, ha solicitado la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 has + 6754.02 M² ubicada en Cermeño Corregimiento Rio Grande, Distrito de Penonomé de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino.

SUR: Margarito Rios.

ESTE: Nova Rodriguez.

OESTE: Alfonso Martinez.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Oílao en la Corregiduría de Cabecera y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Este edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 22 días del mes de septiembre de 1987.

nomé o en la Corregiduría de Río Grande y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

DADO EN PENONOME A LOS
22 DIAS DEL MES DE SEPTIEM-
BRE DE 1987.

Ing. ORLANDO GORDON C.
Funcionario Sustanciador
MIDA Region No. 4 - Coclé

Sra. DELFINA B. DE SANDOVAL
Secretaria Ad-Hoc

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 4. COCLE
EDICTO No. 158-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4. Coclé,

HACE SABER:

Que la señora TOMASA ROMERO MARTINEZ, vecina del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Oílao, portadora de la cedula de identidad personal 2-89-650, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-185-86, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 14 has + 4458.77 M² ubicada en Las Cabritas de esta provincia, cuyos linderos generales son:

HACE SABER:

Que el señor RENE MORAN, vecino del Corregimiento de RIC GRANDE, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal 2-78-342, ha solicitado la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 has + 6754.02 M² ubicada en Cermeño Corregimiento Rio Grande, Distrito de Penonomé de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino.

SUR: Delfín Pérez.

ESTE: Carretera a Cañaveral.

OESTE: Ernesto Núñez.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé,

corregimiento de Cabecera y

copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Este edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 22 días del mes de septiembre de 1987.

Ing. ORLANDO GORDON C.
Funcionario Sustanciador

Región 4. Coclé

Sra. ROSA APARICIO
Secretaria Ad-Hoc.

Fijado en las oficinas de la Reforma Agraria a los 22 días del mes de septiembre de 1987.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE REFOR-
MA AGRARIA

EDICTO N° 130

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo:

HACE SABER:

Que la Sra. ANA MARIA IGLE-
SIA DE VERGARA, vecina del
Corregimiento de PACORA, Distrito del PANAMA, portadora de la Cedula N° 7-77-206, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-432-86 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 89-005, Rolla 1772. Documento 3 y de propiedad del Mi-
NISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 0 Has. + 0.511.57M², ubicada en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, de esta pro-
vincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: VEREDA

SUR: JOSE DEL CARMEN

GONZALEZ

ESTE: CARLOS DANIEL SAENZ

OESTE: VICTOR FELIX VER-
GARA BROCE

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho y corregidura de PACORA, copias del mismo se entregaran al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 21 de septiembre de 1987

Agr. JULIO CESAR ADAMES
Funcionario Sustanciador

Magnolia de Mejia
Secretaria Ad Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE REFOR-
MA AGRARIA.

EDICTO N° 133

El suscrito funcionario sus-
tanciador de la Dirección Na-
cional de Reforma Agraria, en la
Oficina Regional de Chepo,

HACE SABER:

Que el señor SANTIAGO RO-
DRIGUEZ, vecino del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la Cédula N° 6-48-2196, ha solicitado a la Dirección Nacional de Re-
forma Agraria, mediante soli-
citud N° 8-387-86 la adjudica-
ción a título oneroso, de una
parcela de terreno que forma
parte de la finca 89.005, Rolló
1772, Documento 3 y de pro-
piedad del MINISTERIO DE DE-
SARROLLO AGROPECUARIO, de
un área superficial de 0 Has.
+ 0538.58M.C., ubicada en el
Corregimiento de Pacora, Dis-
trito de Panamá, de esta pro-
vincia.

Comprendida dentro de los
siguientes linderos:

NORTE: EUFEMIO PINZON
SUR: ELIZABETH MORENO
ESTE: VEREDA
TIERRAS
OESTE: CARLOS SALAS Y
SERVIDUMBRE.

Para los efectos legales se
fija este EDICTO en lugar visi-
ble de este despacho y corre-
giduría de PACORA, copias del
mismo se entregarán al intere-
sado para que las haga publi-
car en los órganos de publici-
dad correspondientes, tal como
lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de quince
(15) días a partir de la última
publicación.

Chepo, 22 de septiembre de
1987

Agr. JULIO CESAR ADAMES
Funcionario Sustanciador

Magnolia de Mejia
Secretaría Ad Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE REFOR-
MA AGRARIA

EDICTO N° 128

El suscrito funcionario sus-
tanciador de la Dirección Na-
cional de Reforma Agraria, en la
Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el señor CARLOS DA-
NIEL SAENZ GONZALEZ, vecino del
Corregimiento de PACORA,
Distrito de PANAMA, portador de
la Cédula N° 2-88-1396, ha
solicitado a la Dirección Na-
cional de Reforma Agraria, me-
diante solicitud N° 8-434-86 la
adjudicación a título oneroso,
de una parcela de terreno que
forma parte de la finca
89.005, Rolló 1772, Docu-
mento 3 y de propiedad del MI-
NISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, de un área
superficial de 0 Has.
+ 0.499.22M², ubicada en el
Corregimiento de Pacora, Dis-
trito de Panamá, de esta pro-
vincia.

Comprendida dentro de los
siguientes linderos:

NORTE: VEREDA
SUR: ORLANDO DOMINGUEZ
ESTE: VEREDA
OESTE: ANA MARIA IGLESIAS
DE VARGARA

Para los efectos legales se
fija este EDICTO en lugar visi-
ble de este despacho y corre-
giduría de PACORA, copias del
mismo se entregarán al intere-
sado para que las haga publi-
car en los órganos de publici-
dad correspondientes, tal como
lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de quince
(15) días a partir de la última
publicación.

Chepo, 21 de septiembre de
1987

Agr. JULIO CESAR ADAMES
Funcionario Sustanciador

Magnolia de Mejia
Secretaría Ad Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE REFOR-
MA AGRARIA

EDICTO N° 129

El suscrito funcionario sus-
tanciador de la Dirección Na-
cional de Reforma Agraria, en la
Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el señor VICTOR FELIX
VERGARA BROCE, vecino del
corregimiento de: EL LLANO
Distrito de CHEPO, con cé-
dula N° 8-88-566, ha solicita-
do a la Dirección Nacional de
Reforma Agraria, mediante soli-
citud N° 8-273, la adjudica-
ción a título oneroso, de una
parcela de tierra estatal adju-
dicable, de una superficie de:
26 Has. N° 0905.997 MC y ubi-
cado en el corregimiento de EL
LLANO, Distrito de Chepo de
esta Provincia.

Comprendida dentro de los
siguientes linderos:

NORTE: JOSE MADRID.
SUR: SERVIDUMBRE.
ESTE: CAMINO
OESTE: HERMAN DELGADO.

Para los efectos legales se
fija este Edicto en lugar visible
de este despacho, en la corre-
giduría de EL LLANO y copia del

AGROPECUARIO, de un área
superficial de 0 Has. +
1.224.35M², ubicada en el
Corregimiento de Pacora, Dis-
trito de Panamá, de esta pro-
vincia.

Comprendida dentro de los
siguientes linderos:

NORTE: VEREDA

SUR: MIGUEL MAURE Y OR-
LANDO DOMINGUEZ

ESTE: ANA MARIA IGLESIAS

DE VARGARA

OESTE: CALLE DE ACCESO

Para los efectos legales se
fija este EDICTO en lugar visi-
ble de este despacho y corre-
giduría de PACORA, copias del
mismo se entregarán al intere-
sado para que las haga publi-
car en los órganos de publici-
dad correspondientes, tal como
lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de quince
(15) días a partir de la última
publicación.

Chepo, agosto 28, 1987.

Funcionario Sustanciador
Agr. Julio César Adams

Secretaría ad-hoc:
Magnolia de Mejia.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE REFOR-
MA AGRARIA

EDICTO N° 132
El Suscrito Funcionario Sus-
tanciador de la Dirección Na-
cional de Reforma Agraria, en la
Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el señor VITERBO VE-
LASQUEZ JAEN, vecino del Cor-
regimiento de PACORA, Distri-
to de PANAMA, portador de la
Cédula N° 7-76-277, ha solici-
tado a la Dirección Nacional de
Reforma Agraria, mediante soli-
citud N° 8-206 la adjudica-
ción a título oneroso, de una
parcela de terreno que forma
parte de la finca 89.005, Rolló
1772, Documento 3 y de pro-
piedad del MINISTERIO DE DE-
SARROLLO AGROPECUARIO, de
un área superficial de 0 Has -
0.544.36 M², ubicada en el
corregimiento de PACORA, Dis-
trito de PANAMA, de esta Pro-
vincia.

Comprendida dentro de los si-
guientes linderos:

NORTE: VEREDA

SUR: VICTOR ARONA

ESTE: DIONICIO CRUZ

OESTE: CALLE PRINCIPAL DEL
SECTOR 3.

Para los efectos legales se
fija este EDICTO en lugar visi-
ble de este despacho, y corre-
giduría de PACORA, copias del
mismo se entregarán al intere-
sado para que las haga publi-
car en los órganos de publici-
dad correspondientes, tal como
lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de quince
(15) días a partir de la última
publicación.

Chepo: Septiembre 21, 1987.

Agr. Julio César Adams
Funcionario Sustanciador

Magnolia de Mejia
Secretaría Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE REFOR-
MA AGRARIA
EDICTO N° 131

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el señor FROLIAN AVILES ATENCIO, vecino del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portadora de la Cédula N° 4-127-1229, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-387-83 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 10,423, Tomo 319, Folio 474 y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 0 Hás + 5605,40 M2, ubicada en el Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: GILBERTA GONZALEZ
SUR: CALLE EXISTENTE
ESTE: JUNTA COMUNAL
OESTE: JOSE ABILIO CASTILLO

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho, y corregiduría de PACORA, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo: Septiembre 21, 1987.

Agr. Julio César Adams:
Funcionario Sustanciador

Magnolia de Mejia:
Secretario Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE
REFORMA AGRARIA

EDICTO N° 122

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que la señora AURA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, vecina del Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula N° 9-155-794, ha solicitado a la Dirección Na-

cional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-74-85 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 10,423, Tomo 319, Folio 474 y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 0 Hás + 5605,40 M2, ubicada en el Corregimiento de TOCUMEN, Distrito de PANAMA, de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino.
SUR: Fernando Vargas.
ESTE: Fernando Vargas
OESTE: Camino.

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho, y corregiduría de TOCUMEN, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo: septiembre 14, 1987

Agr. JULIO CESAR ADAMES:
Funcionario Sustanciador

MAGNOLIA DE MEJIA:
Secretaria ad-hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE
REFORMA AGRARIA

EDICTO N° 121

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el señor FERMÍN BAYO HERPERO, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepo, con cédula N° 116-199, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-140-87 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de: 13Hás 7,442,93 M2 y ubicado en el corregimiento de EL LLANO, Distrito de Chepo de esta provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Manuel Avila
SUR: Ovidio A. Frías y Carretera Interamericana.
ESTE: Benjamin Cruz
OESTE: Rosa Pérez

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho y corregiduría de Chepo.

EDITORIA RENOVACION, S. A.

duria de EL LLANO y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo: septiembre 14, 1987

Funcionario Sustanciador
Agr. Julio César Adams

Secretaria Ad-Hoc
Magnolia de Mejia

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 3, HERRERA

OFICINA: HERRERA
EDICTO: 213-87

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región N° 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a) EMILIA MONTENEGRO DE BERNAL vecina del Corregimiento de LAS CASRAS, Distrito de PESE portadora de la cédula de identidad personal N° 6-8-550, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-6758, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 8924,30 y 2 Has. + 6504,27, ubicadas en el Corregimiento: Cabecera de Las Casras, Dto. Pease de esta Provincia, con los siguientes linderos:

Lote N° 1: 5 Has. + 8924,30 m²

NORTE: LUIS ANTONIO MON-
TENEGRO, FIDENCIO CHACON.

SUR: GERONIMO VEGA
ESTE: PEDRO MONTE-
NEGRO

OESTE: LAUREANO BERNAL,
LOTÉ N° 2: 2 Has. + 6504,27 m²

NORTE: CAMINO
SUR: FRANCISCO GARCIA
ESTE: CARMEN CHACON
OESTE: FRANCISCO GARCIA.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, y en la Alcaldía de Changuinola o en la Corregiduría de Guabito y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitre, a los 6 días del mes de AGOSTO de 1987.

Agr. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador

ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria Ad-Hoc.